



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 221-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Nuevo Chimbote, 30 de noviembre del 2022.

VISTO:

El Informe Legal N° 294-2022-GRA-P.E. CHINECAS/OAJ del 28 de noviembre 2022, los Informes N° 236-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM. de fecha 24 de noviembre del 2022 e Informe N°871-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM/ABAST del 22 de noviembre del 2022 del órgano encargado de las contrataciones, solicitando al Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS la tramitación de la **NULIDAD DE OFICIO** del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 004-2022-GRA-P.E.CHINECAS – Contratación del Servicio de CONSULTORIA DE OBRA para la elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION PARA LAS ZONAS CRITICAS DEL RIO SANTA, MARGEN IZQUIERDA, TRAMO BOCATOMA LA HUACA Y DE 10 KM AGUAS ABAJO BOCATOMA LA VIBORA DE LA LOCALIDAD DE VINZOS Y RINCONADA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH –Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, se crea el Proyecto Especial CHINECAS el mismo que tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los Valles: Santa Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin; posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia del Gobierno Regional de Ancash, ahora denominado Gobierno Regional;

Que, en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, numeral 43.1, establece: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". (...) numeral 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta la culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, en la misma norma legal acotada, en el Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección, numeral 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección... numeral 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Numeral 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

portal transp

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
Edueen Matos Rosales
Ing. Edueen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27906 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

1
05/12/2022





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 221-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2022-P.E. CHINECAS, de fecha 21 de enero de 2022, se aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, -----

Que, mediante Resolución Gerencial N° 174-2022-GRA-P.E.CHINECAS, de fecha 19 de Octubre del 2022, el Titular de la Entidad aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Concurso Público N°004-2022-GRA-P.E.CHINECAS – Contratación del Servicio de CONSULTORIA DE OBRA para la elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION PARA LAS ZONAS CRITICAS DEL RIO SANTA, MARGEN IZQUIERDA, TRAMO BOCATOMA LA HUACA Y DE 10 KM AGUAS ABAJO BOCATOMA LA VIBORA DE LA LOCALIDAD DE VINZOS Y RINCONADA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH, por un valor referencial de S/. 720,033.97 (Setecientos Veinte Mil Treinta y Tres con 97/100 soles).-

Que, con Resolución Gerencial N°186-2022-GRA-P.E.CHINECAS, de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueban las Bases Administrativas del procedimiento de selección Concurso Público N°004-2022-GRA-P.E.CHINECAS – Contratación del Servicio de CONSULTORIA DE OBRA para la elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION PARA LAS ZONAS CRITICAS DEL RIO SANTA, MARGEN IZQUIERDA, TRAMO BOCATOMA LA HUACA Y DE 10 KM AGUAS ABAJO BOCATOMA LA VIBORA DE LA LOCALIDAD DE VINZOS Y RINCONADA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH.-----

Que, con fecha 18 de noviembre del 2022, el Órgano de control Institucional, mediante OFICIO N° 022-2022-OCI/3383, advierte que se han identificado situaciones adversas contenidas el Informe de Hito de Control N° 003-2022-OCI/3383-SCC, por lo que solicita que se adopten acciones correctivas.

Que con con Informe N°871-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM/ABAST del 22 de noviembre del 2022, el ESPECIALISTA de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del P.E.CHINECAS recomienda declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección Concurso Público N°004-2022-GRA-P.E.CHINECAS – Contratación del Servicio de CONSULTORIA DE OBRA para la elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION PARA LAS ZONAS CRITICAS DEL RIO SANTA, MARGEN IZQUIERDA, TRAMO BOCATOMA LA HUACA Y DE 10 KM AGUAS ABAJO BOCATOMA LA VIBORA DE LA LOCALIDAD DE VINZOS Y RINCONADA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH y retrotraerlo hasta la etapa de Convocatoria (actos preparatorios), asimismo, el área usuaria y el comité de selección deberán tomar las medidas correctivas del caso y no vulnerar los principios de eficacia y eficiencia, e igualdad de trato -----

Que, Con Informe N°236-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM (24.11.2022) la Oficina de administration remite el Informe Informe N°871-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM/ABAST del 22 de noviembre del 2022 en el cual, el órgano encargado de las contrataciones, recomienda declarar la nulidad de oficio del Concurso Público N° 004-2022-GRA-P.E.CHINECAS – Contratación del Servicio de CONSULTORIA DE OBRA para la elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION PARA LAS ZONAS CRITICAS DEL RIO SANTA, MARGEN IZQUIERDA, TRAMO BOCATOMA LA HUACA Y DE 10 KM AGUAS ABAJO BOCATOMA LA VIBORA DE LA LOCALIDAD DE VINZOS Y RINCONADA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH y retrotraerlo hasta la etapa de Convocatoria (actos preparatorios), a fin de no vulnerar la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su reglamento; asimismo, se deberán tomar las medidas correctivas del caso, y no vulnerar los principios eficacia y eficiencia, e igualdad de trato y; -----



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 221-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Que, con Informe Legal N° 294 -2022-GRA-P.E. CHINECAS/OAJ , de fecha 28 de noviembre del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS, recomienda: **Declarar la Nulidad de Oficio** del procedimiento de selección Concurso Público N°004-2022-GRA-P.E.CHINECAS – Contratación del Servicio de CONSULTORIA DE OBRA para la elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION PARA LAS ZONAS CRITICAS DEL RIO SANTA, MARGEN IZQUIERDA, TRAMO BOCATOMA LA HUACA Y DE 10 KM AGUAS ABAJO BOCATOMA LA VIBORA DE LA LOCALIDAD DE VINZOS Y RINCONADA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH** y **retrotraerlo hasta la etapa de Convocatoria (actos preparatorios)**, en aplicación del artículo 44° a fin de no vulnerar la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su reglamento; asimismo, se deberán tomar las medidas correctivas del caso, y no vulnerar los principios eficacia y eficiencia, e igualdad de trato, y; -----

Asimismo, en el Artículo 44° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, se precisa: *El 44.2 El Titular de la Entidad DECLARA DE OFICIO LA NULIDAD de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el artículo 44.1, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación, y;* -----

Por lo que, en atención a los considerandos que anteceden, se deberá declarar la nulidad de oficio del Procedimiento de Selección: Concurso Público N° 004-2022-GRA-P.E.CHINECAS – Contratación del Servicio de CONSULTORIA DE OBRA para la elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION PARA LAS ZONAS CRITICAS DEL RIO SANTA, MARGEN IZQUIERDA, TRAMO BOCATOMA LA HUACA Y DE 10 KM AGUAS ABAJO BOCATOMA LA VIBORA DE LA LOCALIDAD DE VINZOS Y RINCONADA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH** y retrotraerlo hasta la etapa de Convocatoria (actos preparatorios), y; -----

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de Mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con el visto de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS.-----

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección: Concurso Público N° 004-2022-GRA-P.E.CHINECAS – Contratación del Servicio de CONSULTORIA DE OBRA para la elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION PARA LAS ZONAS CRITICAS DEL RIO SANTA, MARGEN IZQUIERDA, TRAMO BOCATOMA LA HUACA Y DE 10 KM AGUAS ABAJO BOCATOMA LA VIBORA DE LA LOCALIDAD DE VINZOS Y RINCONADA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH** y retrotraerlo hasta la etapa de Convocatoria (actos preparatorios), y se tome las medidas correctivas del caso. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Presidente del Comité de Selección su publicación respectiva en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).---



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 221-2022-GRA-P.E. CHINECAS

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección, Oficina de Administración, Asesoría Jurídica y Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial CHINECAS, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JEEF EDUARDO CÁRDENAS CONCHA
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS

